



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-46454007- -APN-DRCAO#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 618/18 (RESOL-2018-618-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en los IF N° 10 2018-55803451-APN-DALSP#MPYT y IF N° 11 -2018-55802099-APN-DALSP#MPYT de fecha 31 de octubre de 2018 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1081/18 y 1082/18** Respectivamente.-



Ministerio de Producción y Trabajo

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de dos mil dieciocho a las 18.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - Secretaria de Gobierno de Trabajo y Empleo** - ante mí, Dr. PEDRO FRANKENTHAL, el Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales, la Lic. MARIELA LIUNI, los Sres. RODRIGO RAMACCIOTTI, MARCELO ALDECO, MARIA EUGENIA MACIEL, FEDERICO OZARAN, LEANDRO CORENGIA, DIEGO ROCCA, WALTER FERNANDEZ, BERNARDO SALAZAR, GUSTAVO BARBA, MARIO LORDI, DANIEL FIGLIOLA, JOSE BEJAR, GABRIELA GUIDA, LUCIANO AZARLOZA, GUSTAVO DIEZ MONNET por la **CÁMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** los Sres. FEDERICO MICHELETTI, PAULA RODRIGUEZ MARTIN, LUIS RIOS, LEANDRO LANFRANCO, MATIAS NOVELLI, JAVIER MELCER por la **CÁMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**, por una parte y por la otra lo hacen los Sres. GUILLERMO PEREYRA y RICARDA ASTRADA por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE RÍO NEGRO, NEUQUÉN Y LA PAMPA**, con el asesoramiento de la Dra. TAMARA PEREZ BALDA, los Sres. JORGE ÁVILA, CARLOS GOMEZ, FABIAN APARICIO, MARTIN HARO, HUGO CABRAL, FABIO NAVEDA, JUAN MANUEL SCEBBA y HECTOR MILLAR por el **SINDICATO DE PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE CHUBUT**, con el asesoramiento del Dr. JUAN HORACIO PAIS; los Sres. CLAUDIO VIDAL, PEDRO LUXE, CARLOS MONSALVO por el **SINDICATO DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SANTA CRUZ**, con el asesoramiento del Dr. HERNAN KUSTICH, los Sres. MANUEL ARÉVALO, RUBEN MALUENDA, MAXIMILIANO AREVALO, VALENTIN BEVACQUA y ANTONIO TORRES por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE NEUQUÉN, RÍO NEGRO Y LA PAMPA**,



Ministerio de Producción y Consumo
Mauricio J. Beretta Villafañe
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

el Sr. EDGAR VILLALBA por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE SALTA, JUJUY Y FORMOS**, los Sres.. JULIAN MATAMALA, GERARDO CIRICA, EMMANUEL MATAMALA y SERGIO MATAMALA por el **SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DE PETRÓLEO, GAS PRIVADO Y QUÍMICOS DE CUYO Y LA RIOJA** y el Sr. JOSE LLUGDAR, por el **SINDICATO JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO Y GAS PRIVADO DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, con el asesoramiento del Dr. JUAN HORACIO PAIS quienes asisten al presente acto.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y luego de un intercambio de opiniones, se cede la palabra a las partes que acuerdan el siguiente cronograma:

ARTICULO PRIMERO: LAS PARTES acuerdan incrementar las planillas salariales / Salarios, según corresponda, vigentes a Marzo de 2018 en un VEINTE POR CIENTO (20%) en dos etapas a saber: un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 01 de noviembre de 2018 y un DIEZ POR CIENTO (10%) adicional, a partir del 01 de febrero de 2019. Los incrementos se calcularán sobre los valores vigentes al mes de marzo de 2018, es decir no serán acumulativos. A los fines de determinar la base de cálculo de los adicionales, se tendrán en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales y normales y habituales, las viandas y ayuda alimentaria y deberán ser excluidos los siguientes conceptos cuya naturaleza esté sujeta a bonos de facturación, Adicional \forall Ayuda Vivienda, Asignación \forall Ayuda Vehículo. Estos últimos conceptos, se ajustarán conforme a la práctica habitual de cada compañía, y a las particularidades de cada contrato de trabajo.



Ministerio de Producción y Empleo
ANÁLISIS Y NEGOCIACIÓN VILLAFANE
Analista Superior de Relaciones Laborales
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: LAS PARTES firmantes de este acuerdo colectivo, asumen el compromiso de reunirse en el mes de febrero de 2019, a fin de analizar las variables de la actividad y de la economía nacional que se sucedan desde la vigencia del presente acuerdo paritario, que podrían tener impacto sobre los salarios y para el caso de resultar esto necesario, evaluar los ajustes correspondientes sobre ellos, los cuales de aplicarse, serán con posterioridad a la fecha indicada precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO: LAS PARTES ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de productividad del sector que permitan la sustentabilidad de la industria.

ARTÍCULO CUARTO: LAS PARTES se comprometen a presentar ante el SECRETARÍA DE GOBIERNO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA NACIÓN, las planillas salariales actualizadas en el término de 30 días.

ARTÍCULO QUINTO: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo.

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que CERTIFICO.

OTRO SÍDICO: Y/O "VALE"

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink covering the bottom half of the page, including the words 'Buena' and 'Firma'.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2018-55802099-APN-DALSP#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Noviembre de 2018

Referencia: Acta Acuerdo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.11.01 12:31:40 -03'00'

Mauricio Joaquin Riafrecha Villafañe
Asesor
Dirección de Análisis Laboral del Sector Público
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.11.01 12:31:41 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 618/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.